200-02-01

DECRETO No. 002-01-2025

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria - IMDERCAN"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

a) El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

b) El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, precisa sobre las clases de nombramientos lo siguiente: ***"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario**, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley"*. (Negrilla fuera de texto).

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a: *"1. Empleados bajo su dependencia"*.

d) El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde para tomar decisiones con relación a la Administración Municipal:

> *"2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes," (...).*

e) Mediante Acuerdo No. 17 del 21 de junio de 1995 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Candelaria, se creó el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle.

f) El artículo 19 del Acuerdo No. 17 de fecha 21 de junio de 1995, reza:

> *"ARTICULO 19. GERENTE: La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Gerente de libre nombramiento y remoción del Alcalde, quien desempeñará las funciones que determina los Estatutos y la Junta Directiva"*. (Se subraya).

g) De otra parte, el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala que: *"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:*

1. *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales."*

h) En consecuencia de lo precedente, se hace necesario proveer la vacancia definitiva del empleo seguidamente señalado, con una persona que cumpla los requisitos y competencias laborales exigidas en el Manual de Funciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios al interior de la Entidad:

DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	DEPENDENCIA	Cantidad a proveer
Gerente	039	01	Libre Nombramiento y Remoción	IMDERCAN	Una (1)

i) Se certificó que el ciudadano seguidamente relacionado, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones (Acuerdo No. 003 de diciembre de 2024) del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria - IMDERCAN, y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrado y desempeñar la vacante definitiva que corresponde al cargo de libre nombramiento y remoción:

Nombres	Documento
EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES	94.469.220

j) En tal sentido, por necesidad del servicio se hace necesario llevar a cabo el nombramiento en el cargo de naturaleza libre nombramiento y remoción que corresponda a vacancia definitiva.

En virtud de lo descrito,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor **EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.469.220 de Candelaria Valle, para que desempeñe el cargo denominado GERENTE, Código 039 - Grado 01, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Doctor EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES en la dirección: Carrera 4N No. 7-168 Barrio El Dinamo de Candelaria Valle, correo electrónico edvire1979@hotmail.es y teléfono: 317-2388412.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, el cual tiene efectos fiscales al momento de la posesión y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria Valle del Cauca, a los 01 ENE 2025

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipio de Candelaria Valle

Gestión Documental
Original: Serie Decretos
Copia: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Lucia Maya Potosí	Profesional Especializado	
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Técnico Administrativo	
Revisó	Leonor Eugenia Triana Diaz	Directora Dpto. Administrativo - DADI	
	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Dpto. Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			